

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominación que se puede abreviar AFP CRECER, S.A. de este domicilio, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se encuentra el acta número SESENTA que corresponde a la sesión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, celebrada en Sala de Juntas del Edificio Crecer, tercer nivel, ubicado en la Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número mil cien, San Salvador, la cual literalmente dice: *****ACTA NÚMERO SESENTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del día cuatro de julio del año dos mil dieciocho. Reunidos en la Sala de Juntas del Edificio Crecer, Ubicado en la Alameda Manuel Enrique Araujo, número 1100, San Salvador, en base al artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, se procede a formular la lista de los accionistas presentes y/o representados con indicación de su nombre y del número de acciones representadas por cada uno, encontrándose presentes y/o representados UN MILLÓN DE ACCIONES que representan (100.00%) CIEN POR CIENTO del Capital Social de la Sociedad, según consta en el quórum de asistencia debidamente firmado por los accionistas presentes y/o representados, y por la Presidente de Debates y el Secretario de la Junta General, así como delegados de la Superintendencia del Sistema Financiero, la que fue exhibida para su examen y se encuentra agregada al expediente de anexos del presente Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, los concurrentes ACUERDAN instalar la presente Junta General de Accionistas designando como Presidente de Debates a la licenciada Loren Magdalena Barrientos de Figueroa y como Secretaria a la licenciada Alejandra Beatriz Perezcassar Henriquez.

Se somete a aprobación del pleno la siguiente agenda:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Nombramiento de Director de Junta Directiva.
- II. Política de Remuneración de miembros de Junta Directiva.

Los concurrentes APRUEBAN por unanimidad de votos la agenda presentada.

I. Nombramiento de Director de Junta Directiva:

El Presidente de Debates, licenciada Loren Magdalena Barrientos de Figueroa, expuso a la Junta General de Accionistas que se conoce la renuncia del Doctor Roberto Rivera Campos quien había sido nombrado Quinto Director Propietario, y se propone nombrar a Guillermo Ernesto González Argueta, en sustitución, para ejercer el cargo por el resto del período de la actual Junta Directiva y devengará la remuneración fijada para los mismos.

Los accionistas presentes y/o representantes de las acciones, por unanimidad de votos acuerdan nombrar a Guillermo Ernesto González Argueta como Quinto Director Propietario, para ejercer el cargo por el resto del período de la actual Junta Directiva, en sustitución de Roberto Rivera Campos, quien presentó su renuncia. Por lo tanto la Junta Directiva, queda integrada de la manera siguiente: **Directores Propietarios: Director Presidente: JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Vicepresidente: JUAN LUIS ESCOBAR PENAGOS**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia, **Secretario: JOSÉ CARLOS BONILLA LARREYNAGA**, mayor de edad, licenciado en Economía, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, originario de la República de El Salvador; **Cuarto Director Propietario: CLAUDIA PATRICIA URQUIJO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Quinto Director Propietario:**

GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ ARGUETA, mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, originario de la República de El Salvador; **Directores Suplentes: Primer Director Suplente: ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia, **Segundo Director Suplente: JOSE MANUEL ECHEVERRI MORENO**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Tercer Director Suplente: FELIPE ANDRES HERRERA ROJAS**, mayor de edad, Ingeniero Administrador, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia, **Cuarto Director Suplente: NATALIA GOMEZ JURADO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Quinto Director Suplente: PATRICIA RESTREPO GUTIERREZ**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia.

En acto seguido la Junta General delegó especialmente al Secretario de la Sesión Licenciada Alejandra Beatriz Perezcassar Henriquez, para notificar el nombramiento y expedir la certificación por medio de la cual conste la aceptación expresa del nuevo miembro de la Junta Directiva para la inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio de conformidad al artículo doscientos veintitrés romano II del Código de Comercio.

Según lo establecido en el artículo doscientos veinticinco del Código de Comercio se nombran como ejecutores especiales de los acuerdos, así como también se comisiona para extender certificaciones o credenciales de la presenta acta a la Licenciada Ruth Del Catillo de Solórzano y/o José Carlos Bonilla Larreynaga.

II. Política de Remuneración de miembros de Junta Directiva:

La Presidente de Debates, licenciada Loren Magdalena Barrientos de Figueroa, expuso a la Junta General de Accionistas que propone someter para aprobación la siguiente la Política de Remuneración para miembros de Junta Directiva:

POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

I. OBJETIVO

Definir criterios mínimos de remuneración para la Junta Directiva, tomando en consideración la estructura de la Junta Directiva, las obligaciones propias de su cargo, su experiencia y perfil profesional, el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento satisfactorio de sus funciones, las cuales en todo caso, cubrirán las sesiones de junta además del tiempo de preparación requerido para las mismas, la participación en los diferentes comités de la Junta Directiva y el estándar nacional que para estos cargos se identifique, todo bajo un ambiente controlado de buen gobierno corporativo.

II. ALCANCE Y ÁREAS DE APLICACIÓN

ALCANCE

Esta política aplica a los miembros de Junta Directiva de AFP Crecer.

ÁREAS DE APLICACIÓN

Los miembros de la Junta Directiva de AFP Crecer a quienes está dirigido el presente documento de políticas para su fiel cumplimiento son:

La JUNTA DIRECTIVA la cual está formada por CINCO Directores Propietarios, que se denominan por su orden:

Director Presidente,

Director Vicepresidente,
 Director Secretario,
 Cuarto Director y
 Quinto Director;
 Los Directores Suplentes, que se denominan por su orden:
 Primer Director Suplente,
 Segundo Director Suplente,
 Tercer Director Suplente,
 Cuarto Director Suplente y
 Quinto Director Suplente.

III. NORMATIVA EXTERNA RELACIONADA

No aplica

IV. DEFINICIONES / DENOMINACIONES

Palabra	Significado
• Miembro Ejecutivo	: son miembros de la Alta Gerencia que participan en la gestión del día a día de la sociedad.
• Miembro Independiente	: es aquel que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en la entidad o sus accionistas.
• Miembro Patrimonial	: quienes no cuentan con el carácter de independientes y son accionistas personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un accionista persona jurídica o natural o grupo de accionistas, para integrar la Junta Directiva.

V. POLÍTICAS

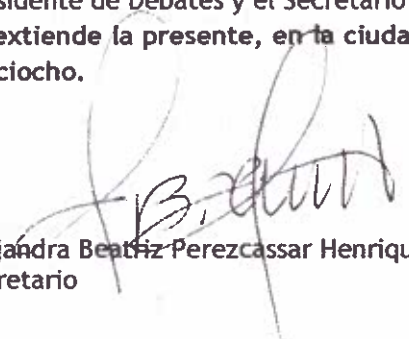
1. La Junta General de Accionistas define la remuneración de la Junta Directiva fijando el monto de sus honorarios mensuales.
2. La política de remuneración de la Junta Directiva contempla el componente de remuneración fijo mensual, más otros honorarios por la asistencia a los Comités de los cuales hagan parte los miembros.
3. La remuneración por asistencia a los Comités será fijada por la Junta General de Accionistas, asimismo, cada comité, de acuerdo con sus responsabilidades podrá tener una remuneración independiente, en las condiciones que fije la misma Junta Directiva.
4. La política de remuneración no contempla componentes variables, ni en dinero ni en especie, tales como beneficios en planes de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.
5. La Junta General de Accionistas acuerda asignar una remuneración de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a los miembros de Junta Directiva y de los diferentes comités de Junta, mensualmente o de acuerdo a la programación anual asistan o no a las sesiones. Cuando sea necesario llamar a un suplente se le pagara por la sesión de Junta Directiva asistida. Para el caso de comités de Junta Directiva se pagará una remuneración por el 65% del honorario de Junta, si se trata de un miembro independiente. Si el miembro del

comité es miembro de Junta Directiva se le pagara una remuneración del 50% de la remuneración de Junta Directiva. Para los comités se pagará solamente a los miembros que asistan a las respectivas sesiones de comités. No se pagará remuneración por asistencia a comités de Junta Directiva y comités de Dirección de AFP CRECER a los empleados de AFP Protección que formen parte de su Alta Gerencia o empleados de sus accionistas que formen parte de su Alta Gerencia y que a la vez sean miembros de la Junta Directiva o de cualquier comité de AFP CRECER.

6. AFP Crecer, S.A. podrá contratar pólizas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) a favor de los miembros de Junta Directiva.
7. En la página web de AFP Crecer S.A. se publicará el costo total de la remuneración anual de la Junta directiva, con la explicación general de los montos y conceptos que la integran.

La Junta General aprueba por unanimidad la Política de Remuneración de miembros de Junta Directiva, sin ninguna observación.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, la que es firmada por el Presidente de Debates y el Secretario de la sesión. *****Y para ser entregada a la Bolsa de Valores, se extiende la presente, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.


Alejandra Beatriz Perezcassar Henriquez
Secretario

